

EN ALCALÁ DE HENARES, EN LA SALA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, SIENDO LAS 13:05 HORAS DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2025, SE CELEBRÓ, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EXTRAORDINARIO DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL, CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES CONSEJEROS:

- D. VÍCTOR MANUEL ACOSTA HERNÁNDEZ ..... PRESIDENTE EJECUTIVO (Grupo Vox)  
D. DOLORES LÓPEZ BAUTISTA ..... VICEPRESIDENTA (Grupo Popular)  
D. ALBERTO BLÁZQUEZ SÁNCHEZ ..... GRUPO SOCIALISTA  
D. JOSÉ VICENTE PEREZ PALOMAR ..... GRUPO POPULAR  
D<sup>a</sup>. MARIA DEL PILAR CRUZ GARCÍA ..... GRUPO VOX  
D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA ROMERO MÉNDEZ ..... GRUPO MÁS MADRID ALCALÁ  
D. FERNANDO CALDERÓN ARRIEGO ..... FEDERACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE ALCALÁ  
D. JOSE LUÍS PALOMAR PASCUAL ..... FEDERACIÓN COMARCAL ASOCIACIONES DE VECINOS
- D. R.G.G. .... UNIÓN COMARCAL ESTE U.G.T.  
D. D.L.L.P. .... UNIÓN COMARCAL DEL HENARES DE CC.OO.  
D. Ó.L.V. .... TÉCNICO DEPORTES  
D. Á.M.V. .... TÉCNICO DEPORTES  
D<sup>a</sup>. A.S.M. .... INTERVENCIÓN MUNICIPAL  
D<sup>a</sup>. E.S.G. .... SECRETARIA POR DELEGACIÓN DEL TITULAR DEL O.A. A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**1.- Aprobación, si procede, de la segunda prórroga prevista en el contrato de Concesión del Servicio de Fisioterapia en el Complejo Deportivo Espartales (Exp. 77).**

**Sr. M.V.:**

Sí, nada, simplemente es una de las prórrogas, es la segunda y ya la última, el contrato se firmó el primero en 2021, se fijó una duración de tres años, hasta marzo del 24, la primera prórroga ya se activó, que fue hasta ahora marzo del 25, y esta es ya la última que hay, que se trae al consejo, que esta sería del 11 de marzo al 10 de marzo del 26, y es simplemente la prórroga, las condiciones son las mismas que el contrato que se aprobó anteriormente, y ya está, no hay nada, no cambia nada.

**Sr. Palomar:**

Yo no voy a votar, ni me voy a abstener, en protesta por el trato que ha recibido la entidad a la que represento en la entrega de los Premios Cervantes.

Se procede a la votación:

*El Consejo de Administración de la Deportiva Municipal, por mayoría de cinco votos a favor de los siguientes Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Vox, 2 del Grupo Partido Popular, 1 Federación de Padres y Madres de Alumnos; y tres abstenciones: 1 del Grupo Socialista, 1 del grupo Más Madrid Alcalá, 1 Federación Comarcal de Asociaciones de Vecinos, acuerda:*

- *Aprobar la segunda prórroga prevista en el contrato de Concesión del servicio de fisioterapia en el Complejo Deportivo Espartales, Exp. 77, suscrito con Miguel Sobrino Senovilla – Neveu Fisioterapia por el periodo de un año, desde el día 11 de marzo de 2025 hasta el día 10 de marzo de 2026.*

**2.- Aprobación, si procede, de la prórroga del contrato del Servicio de Atención Sanitaria en Instalaciones de la Ciudad Deportiva Municipal (Exp. 81) con carácter retroactivo del 1 de marzo al 30 de abril de 2025.**

**Sr. M.V.:**

Esa es simplemente igual, esa es la prórroga, sabéis que el Tribunal Administrativo de Contratación Pública estimó parcialmente uno de los recursos, bueno, el único recurso que además interpuso la actual contratista, pues este hecho

ha retrasado los tiempos que estaban previstos y nos obliga a prorrogar el servicio actual conforme se hizo la última de las veces. Generalmente, si no me equivoco, teníamos hasta octubre, pero al depender ya de la empresa, pues esta se ha comprometido a prorrogar hasta que más o menos pueda estar terminada la adjudicación que hay pendiente, que está en trámite, y simplemente es prorrogar lo que hemos visto bueno de la empresa actual.

**Sr. Blázquez:**

Sí, buenos días.

Bueno, en primer lugar me gustaría conocer qué ha estimado el Tribunal de Contratación Pública, que se nos informara aquí en relación a este recurso que ha puesto esta empresa, Especialidades Médicas Libreros, que ha declarado anulada cláusula 2 del pliego de administraciones públicas según resolución del pasado 12 de febrero. Pues conocer qué es lo que se ha anulado del pliego de administrativo y qué se va a hacer al respecto.

Luego nos gustaría también saber por qué se ha esperado casi un mes, entre el 12 de febrero y hoy 10 de marzo, para tener que realizar la gestión de esta prórroga y tenerla que hacer con carácter retroactivo entre el 1 y 10 de marzo, que se ha estado presuntamente prestando un servicio de asistencia médica sin ningún tipo de contrato. Y a este respecto, dado que hay un representante de la Intervención Municipal y de la Secretaría de este Consejo, me gustaría tener su apreciación y su valoración en cuanto a qué ha podido suceder para que se prestara un servicio por parte de trabajadores de esta empresa en la Ciudad Deportiva, por lo menos en Espartales, que es donde yo los he visto, y que fruto de ello existe una advertencia de reparo del Interventor Municipal en el informe que se nos aporta.

En el punto número 2, dice literalmente, *"se hace expresa advertencia de reparo si la empresa ha prestado el servicio sin que se acuerde y firme la correspondiente adenda de prórroga"*. Es decir, presuntamente, y según se infiere esta información que presta el propio Interventor Municipal, ha habido trabajadores de una empresa externa prestando un servicio en una Ciudad Deportiva, por lo menos en Espartales, sin tener una presunta cobertura de contrato. Entonces, me gustaría que la Intervención Municipal aquí presente y la Secretaría nos digan qué valoración hacen a este respecto, de por qué se ha podido estar prestando un servicio sin contrato, y es algo que vamos a solicitar información por escrito a la Alcaldía de esta Ciudad y al propio Interventor Municipal.

Nada más, muchas gracias.

**Sr. Presidente:**

Á., por favor, si puedes contestar.

**Sr. M.V:**

De los motivos del recurso, los tengo por aquí, y si queréis os los digo, no hay problema. La empresa recurrió por seis motivos y el Tribunal desestimó todos, excepto el segundo de ellos, que pedían la desgregación del presupuesto base de licitación, que no estaba en pliegos, que es obligatorio y es lo único que les ha estimado. Entonces, ahora lo que se va a hacer es en los nuevos pliegos, que está todo ya en marcha, pues ese presupuesto base de licitación desglosarlo, sin más.

El resto de los motivos fueron todos desestimados, recurrió por el objeto del contrato, que el Tribunal le dijo que los servicios a prestar estaban perfectamente definidos, por lo cual les ha desestimado el recurso. Impugnaban también la cláusula 11 por una negación de lo dispuesto en el artículo 264, que directamente le dice que no se estima. Recurrieron también la gravación de penalidades, y el Tribunal ha dicho que la cláusula 11 respeta la legalidad vigente, desestima.

Recurrieron también la indeterminación de horarios y lugares de prestación, y el Tribunal lo ha desestimado también, y ha dicho que le podrán agrandar o no al licitador, pero que son válidos y correctos. Esos son los motivos que recurrió, y el único que se ha estimado es el del presupuesto base de licitación, que en el próximo pliego irán desglosados.

**Sra. Secretaria:**

En cuanto a lo que ha explicado, en concreto, la cláusula 2 se anuló no solamente porque no estuvieran detallados los pliegos, sino porque además el Tribunal exigió también, desde el punto de vista de análisis económico, un informe más detallado de todos los costes. Entonces se tuvo que hacer un nuevo informe de análisis económico, y ese informe es el que ahora se ha trasladado íntegramente a los nuevos pliegos que se van a aprobar.

En cuanto a la prórroga, la tramitación del expediente no estuvo a tiempo por los trámites, y lo único es que el recurso lo interpuso la empresa que estaba prestando el servicio, y ya en el propio recurso la empresa señaló que no había

ningún problema, que al ser ella la prestadora del servicio, en el escrito que mandó al Tribunal dijo que no existía, pedía incluso la suspensión del expediente, alegando que no existía ningún problema en que ella pudiera continuar al ser la prestadora del servicio, continuando prestando dicho servicio. Al no estar los pliegos, es verdad que la ley, como se pone en el informe jurídico, el artículo 39 dice que excepcionalmente puede otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, que no sería este caso, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha en que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos e intereses legítimos de otras personas.

Entonces, en este sentido, se considera que la prórroga es favorable para la empresa, puesto que existía ya un consentimiento, incluso fue la empresa la que solicitó en el escrito de interposición al Tribunal Administrativo continuar con la prórroga. Se entiende que era beneficioso para continuar prestando el servicio a los usuarios y todos los supuestos de hecho, los requisitos de capacidad y de todo, que ya se habían comprobado en la anterior prórroga, existían ahora y por eso se ha considerado que se podía dar, excepcionalmente, carácter retroactivo a la prórroga.

**Sr. Blázquez:**

Sí, pero la cuestión, evidentemente yo no discuto que se pueda dar carácter retroactivo porque lo habéis escrito en el informe y así está especificado. Yo lo que pregunto es, ¿qué ha sucedido entre el 1 y 10 de marzo para que haya una cobertura de un servicio por parte de una empresa externa que ha estado prestando servicio sin ningún contrato? Lo pone el propio interventor en su informe, es decir, más allá de la buena voluntad de la empresa, no había ningún contrato que le diera cobertura para prestar ese servicio.

¿Qué hubiese pasado si a ese señor que está prestando el servicio en Espartales, le pasa cualquier incidente al propio trabajador de esta empresa? Es decir, hemos tenido, por lo menos hasta el día de hoy, un trabajador, que no sé si es uno o son varios, sin ningún tipo de cobertura contractual. Porque, evidentemente, en este Consejo, si tenemos constancia de que desde el 12 de febrero había una resolución del Tribunal de la Contratación de la Comunidad de Madrid y la prórroga vencía el 28 de febrero, hubo 16 días para haber podido hacer esa prórroga de una forma excepcional, aunque hubiese sido con un punto único del orden del día, que era prorrogar ese contrato.

Es decir, se ha tenido a un trabajador, al menos, que no sé si es uno o son varios, los que hay prestando servicio, pero por lo menos yo en Espartales, que lo veo habitualmente, es un trabajador, sin ningún tipo de cobertura contractual. Yo no dudo de lo que habéis especificado, Elena. Está claro que se puede hacer retroactivo.

Y ha habido, sin cobertura, una persona. Me imagino que ahora, con este carácter retroactivo, sí que podrán facturar, me imagino, por esos servicios prestados. Pero sí es cierto que ha habido un riesgo, porque ha habido 10 días, al menos hasta el día de hoy, sin una cobertura contractual para esa empresa.

Lo único que digo es que pediremos información al señor Interventor al respecto. Nada más. Muchas gracias.

**Sr. I.I.P.:**

Un matiz, porque o no lo veo o no está. En el expediente que nos entrega pone que obra también en el expediente de prórroga informe técnico de fecha 13 de octubre de 2024 del coordinador de servicios médicos. Yo no lo encuentro en esta documentación que nos habéis pasado.

Me he ido a la de octubre y en la de octubre el único informe del coordinador de servicios médicos es de fecha 4 de junio, no de 13 de octubre. No sé si ha podido ser un error la fecha o que no está este documento, pero en el documento de octubre viene la fecha del informe de 4 de junio de 2024. Y el de 13 de octubre no sé si es nuevo, pero si es nuevo no, pero en la documentación no lo he encontrado. Yo no sé si está o no está.

**Sra. Secretaria:**

El informe si está, pero por error no se habrá aportado.

Se procede a la votación:

*El Consejo de Administración de la Deportiva Municipal, por mayoría de cinco votos a favor de los siguientes Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Vox, 2 del Grupo Partido Popular, 1 Federación de Padres y Madres de Alumnos; dos votos en contra: 1 del Grupo Socialista, 1 del grupo Más Madrid Alcalá; y una abstención: 1 Federación Comarcal de Asociaciones de Vecinos, acuerda:*

- Aprobación de la segunda prórroga del contrato del servicio de atención sanitaria en instalaciones de la Ciudad Deportiva Municipal, suscrito con la empresa Especialidades Médicas Libreros, S.L. con carácter retroactivo desde el día 1 de marzo de 2025 hasta la adjudicación del nuevo contrato o hasta el 30 de abril de 2025, lo que primero ocurra.

**3.- Aprobación, si procede, de la adjudicación del contrato de suministro de Gas Natural para centros del O.A. Ciudad Deportiva Municipal, basado en el Acuerdo Marco de la FEMP a favor de la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.**

**Sr. M.V.:**

Este, como sabéis, estamos adheridos a la central de contratación de la FEMP. Uno de los contratos que tienen para adherirse mediante acuerdo marco es el de gas natural. Y simplemente nos hemos adherido simplemente por facilidad de tramitación, que sabéis que el tema del gas es algo enrevesado, y a nosotros nos facilita bastante las cosas. Es simplemente adherirnos a los contratos de la FEMP y ya está.

Se procede a la votación:

*El Consejo de Administración de la Deportiva Municipal, por mayoría de cinco votos a favor de los siguientes Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Vox, 2 del Grupo Partido Popular, 1 Federación de Padres y Madres de Alumnos; y tres abstenciones: 1 del Grupo Socialista, 1 del grupo Más Madrid Alcalá, 1 Federación Comarcal de Asociaciones de Vecinos, acuerda:*

- Aprobación de la adjudicación del contrato relativo al suministro de Gas Natural para centros del O.A. Ciudad Deportiva Municipal, (basado en el Acuerdo Marco con la FEMP S/REF.2024/000495-EXP. 03/2024) a favor de la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., que es adjudicataria del lote 1 del Acuerdo Marco citado, por un presupuesto máximo anual de 494.000,00.- euros, que corresponden a 408.264,46.- euros más 85.735,54.- euros en concepto de IVA, ajustándose a la oferta presentada por dicha mercantil, siendo los precios y tarifas de adjudicación los recogidos en el cuadro contenido en la oferta presentada por la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. La duración del contrato será por un periodo de un año y la posibilidad de suscribir una prórroga de un año más.
- Nombrar a D. Á.M.V., Técnico de Ciudad Deportiva Municipal, como responsable del contrato y responsable suplente a D. Ó.L.V., Técnico de Ciudad Deportiva Municipal, según se establece en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**4.- Aprobación, si procede, del Modelo de Invitación del Contrato de Suministro de electricidad en alta y baja tensión para centro del O.A. Ciudad Deportiva Municipal a través del Contrato Basado en el Acuerdo Marco de la FEMP.**

**Sr. M.V.:**

Pues este igual, es lo que se comentaba en el punto anterior. Estamos adheridos a la central de contratación de la FEMP y en este caso lo que se quiere es contratar el suministro de electricidad igual que se ha llevado el de gas natural. Es simplemente el trámite que hay que hacer para su contratación.

Se procede a la votación:

*El Consejo de Administración de la Deportiva Municipal, por mayoría de cinco votos a favor de los siguientes Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Vox, 2 del Grupo Partido Popular, 1 Federación de Padres y Madres de Alumnos; y tres abstenciones: 1 del Grupo Socialista, 1 del grupo Más Madrid Alcalá, 1 Federación Comarcal de Asociaciones de Vecinos, acuerda:*

- Aprobación del Modelo de invitación al contrato de suministro de electricidad en alta y baja tensión para centros del O.A. Ciudad Deportiva Municipal a través del contrato basado en el acuerdo marco de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), invitando con dicho modelo a las empresas adjudicatarias IBERDROLA CLIENTES S.A.U., GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. y ENDESA ENERGÍA, S.A. del acuerdo marco cuyo objeto comprenderá la prestación del suministro de electricidad en alta y baja tensión (lote 1 para el área geográfica que nos corresponde) a fin de que presenten oferta para la Ciudad Deportiva conforme a las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT del citado acuerdo marco. Todo ello por un presupuesto anual de

*licitación de 774.000,00 €, que corresponde a 639.669,42 € más 134.330,58 en concepto de IVA, por una duración de un año más una prórroga de un año.*

**5.- Aprobación, si procede, de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán la contratación, mediante procedimiento abierto, del suministro de Gasóleo C en instalaciones deportivas (Exp. 104).**

**Sr. M.V.:**

Igual, traemos el gasóleo C, el suministro, que el centro deportivo lo usamos para el ACS y para el tema de calefacción. Es exactamente igual que lo que hemos hecho en años anteriores. Lo único que se ha hecho es actualizar el presupuesto base de licitación simplemente por la previsión que hay de aumento de los costes que han pasado con los años anteriores.

Se hace por un año con tres posibles prórrogas de un año cada una.

Lo único que se pide como condición especial de ejecución que cumplan con la normativa de transporte de mercancías peligrosas que ordena cómo tiene que ser el tema del depósito y cómo se tiene que ir el camión al depósito, etc.

**Sr. Blázquez:**

Manifiestar que el pasado 19 de febrero denunciábamos públicamente que un nuevo contrato había caducado sin gestionarse su licitación. Era el contrato del que se refiere en este punto, que era el de suministro de gasóleo C. El pasado 5 de noviembre de 2024 finalizó el contrato de suministro de gasóleo C para calefacción y agua caliente sanitaria, expediente número 74, que fue adjudicado en la pasada legislatura en el Consejo de Administración del 15 de octubre de 2020.

La última prórroga venció el pasado 5 de noviembre de 2024 y fue aprobada en el Consejo de Administración del 10 de octubre de 2023 ya con el actual Gobierno. Nos preguntamos, y es una pregunta que hago al señor presidente, que ha hecho el equipo de Gobierno del Partido Popular y Vox desde el pasado 10 de octubre de 2023, fecha en la que se aprueba la segunda prórroga, y el vencimiento del contrato el 5 de noviembre, por qué efectivamente no se produjo una nueva licitación en tiempo y forma como se tenía que haber realizado. Parece ser que se han tenido que solicitar al menos uno o varios contratos menores para garantizar el suministro de gasóleo C.

Hemos solicitado a la Alcaldía Presidencia el acceso a los posibles contratos menores que se hayan podido realizar para el suministro C, solicitud realizada el pasado 21 de febrero y que, a día de hoy, no ha sido aportada dicha documentación.

Preguntamos en este Consejo de Administración, y que queda así constancia igualmente en el acta, qué contrato o contratos menores se han realizado por parte del presidente o la sra. vicepresidenta para la prestación del suministro de gasóleo C. Si ha habido uno, si ha habido varios contratos menores y cómo se va a garantizar el suministro de gasóleo C hasta que el actual pliego esté finalmente adjudicado cuando sea, después de todo el proceso administrativo. Nada más.

**Sr. Presidente:**

Ha habido un único contrato menor y con ese contrato menor hay suficiente capacidad como para dar respuesta a esa inquietud suya. Para que tengamos suministro de gasóleo hasta que tengamos este nuevo pliego aprobado.

Se procede a la votación:

*El Consejo de Administración de la Deportiva Municipal, por mayoría de cinco votos a favor de los siguientes Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Vox, 2 del Grupo Partido Popular, 1 Federación de Padres y Madres de Alumnos; y tres abstenciones: 1 del Grupo Socialista, 1 del grupo Más Madrid Alcalá, 1 Federación Comarcal de Asociaciones de Vecinos, acuerda:*

- *Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán la contratación, mediante procedimiento abierto del suministro de gasóleo C en instalaciones deportivas (Exp. 104), con un presupuesto base de licitación de 24.000,00.- euros anuales que corresponden a 19834,71.- euros más 4.165,29.- euros en concepto de IVA con una duración de un año y la posibilidad de suscribir tres prórrogas de un año cada una.*

*Se propone así mismo, la autorización del gasto, la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.*

- 6.- **Aprobación, si procede, de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán la contratación, mediante procedimiento abierto, del suministro de un vehículo tipo furgoneta para el O. A. Ciudad Deportiva Municipal (Exp. 105).**

**Sr. M.V.:**

Simplemente es la compra de una furgoneta que hemos hecho con requisitos de tema ecológico.

Sr. Presidente:

Tenemos una flota en Ciudad Deportiva obsoleta, ha habido una partida históricamente para ir reponiendo y hasta ahora no se ha utilizado. Vamos a intentar ir reponiendo algunos vehículos para quitar algunos que por su obsolescencia ni guardan la imagen que queremos dar de la Ciudad Deportiva Municipal, ni las condiciones medioambientales de los vehículos son las que deberíamos tener. Solamente se va a poder sacar uno cada año porque la partida que tenemos presupuestaria son 25.000 euros. Pero seguiremos renovando poco a poco las furgonetas más antiguas.

Se procede a la votación:

*El Consejo de Administración de la Deportiva Municipal, por mayoría de cinco votos a favor de los siguientes Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Vox, 2 del Grupo Partido Popular, 1 Federación de Padres y Madres de Alumnos; y tres abstenciones: 1 del Grupo Socialista, 1 del grupo Más Madrid Alcalá, 1 Federación Comarcal de Asociaciones de Vecinos, acuerda:*

- *Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán la contratación, mediante procedimiento abierto del suministro de un vehículo tipo furgoneta para el O.A. Ciudad Deportiva Municipal (Exp. 105), con un presupuesto base de licitación de 25.000,00.- euros que corresponden a 20661,16.- euros más 4.338,84.- euros en concepto de IVA.*

*Así como, la autorización del gasto, la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.*

Sr. Presidente

Muchísimas gracias por venir. Tenemos más cosas en preparación. En los próximos días convocaremos un Consejo Ordinario para poder dar salida a otros asuntos como las bases de encargados, técnicos de deporte, etc. Están prácticamente preparadas. Hay algunas cosas más que esperamos que se tramiten en los próximos días para poder convocar un Consejo Ordinario y seguir trabajando. Muchas gracias.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 13:25 horas el Sr. Presidente agradece la presencia de todos y da por finalizada la sesión.